

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

El Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo III.4.7.1. - MATERIALES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO III.4.7.1. - MATERIALES:

El material de las cubiertas deberá ser traslúcido, manteniendo un área mínima del TREINTA POR CIENTO (30%) de la totalidad de la superficie techada sobre la vereda y pudiendo construir la superficie restante con materiales opacos.

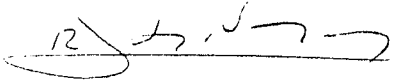
Se entiende por materiales traslúcidos el Policarbonato Alveolar o Sólido, Vidrios Armados, Vidrio Laminado o material similar de 1º Categoría, prohibiendo el uso de film de polietileno en cualquier espesor.

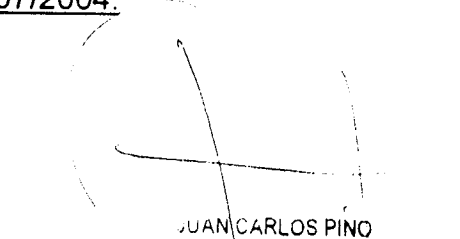
En el caso que el Proyectista decida techar únicamente el sector destinado a los accesos peatonales, prescindiendo de una marquesina completa, éste podrá ser tratado con materiales opacos en su totalidad y preferentemente de madera, hasta un máximo de 1,80m de ancho medidos desde las aristas de los aleros por puerta de ingreso hasta un máximo de 3,60m para dos puertas."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

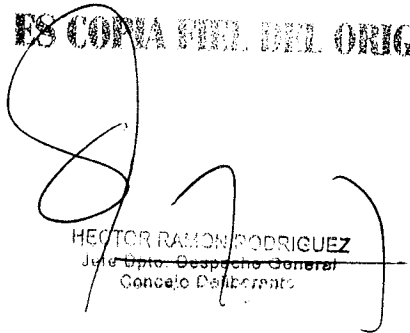
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2696

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Jam. 
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero. 2696
 2/3
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

12-08-04 1232
 1185 3
 GONDIZ

1985

NOTA Nº /2004.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 12 AGO 2004

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 1º:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efecto de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 2696 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

JUAN CARLOS PINO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 1º
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Federico SCIURANO.
 S / D.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 AGO 2004

VISTO el expediente N° CD-04384/2004 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se modifica el artículo III.4.7.1.-MATERIALES- del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2696 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se modifica el artículo III.4.7.1.-MATERIALES- del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 990 /2004.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia